C.A. DE SANTIAGO

Rol N° 2475-2012 - 26 de abril de 2012

Foja:28

Veintiocho

C.A. de Santiago

Santiago, veintiséis de abril de dos mil doce.

VISTOS:

1° Que el recurso de apelación materia del presente ingreso, fue interpuesto con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil once, en contra de la resolución de fojas 10, dictada y notificada al recurrente con fecha veinte de diciembre del mismo año.

2° Que conforme la regla general establecida en el inciso primero del artículo 189 del Código de Procedimiento Civil, el recurso de apelación, contra toda resolución que no sea la sentencia definitiva, debe ser interpuesto dentro de quinto día de notificada la resolución contra la cual se recurre. Luego, en dichos términos, el plazo legal se encontraba vencido en estos autos a la fecha de interposición del presente recurso.

Y conforme lo estatuido en los artículos 188, 189, 201 y 205, todos del Código de Procedimiento Civil, se declara inadmisible el recurso de apelación interpuesto a fojas 11 y concedido a fojas 17, contra la resolución de fecha veinte de diciembre del año dos mil once, escrita a fojas 10.

Devuélvase .

A fojas 27: estese a lo resuelto precedentemente.

N°Civil-2475-2012.

Copia no oficial generada por Diario Constitucional a partir del Buscador de Jurisprudencia del Poder Judicial de Chile (juris.pjud.cl).